

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.041-2.

12601 RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T.

Visto el expediente AT-74/82; DI-334/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, en Padrosos (Creciente), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Real Decreto aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a media tensión a 15/20 KV, de 1.497 metros de longitud, desde el lugar de Ameixide, derivando de la L. M. T. «La Cañiza-Ameixide», hasta el C. T. que se proyecta en Padrosos, Ayuntamiento de Creciente, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/360-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.965-2.

ANDALUCIA

12602 RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sabiote y Ubeda V-997.

El acuerdo directivo de fecha 14 de enero de 1980 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de «Autocares Navarrete, S. L.», por cesión de su anterior titular don Juan Santisteban Alises.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Empresa titular del servicio en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de enero de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.063-D.

12603 RESOLUCION de 4 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de dos permisos de investigación minera.

Con fecha 3 de marzo de 1983 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

7.311 bis. «Serrano Fracción 2.ª». Fosfatos. 8. Peñafior del Río.
7.311 ter. «Serrano Fracción 3.ª». Fosfatos. 3. Peñafior del Río.

Sevilla, 4 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Luis Ferrer.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

12604 RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 28.634-RI 8.340, tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Estos Servicios de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una segunda fase de la red de baja tensión de Cueto, aérea, trifásica, a 220/380 V, poseada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ, de 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, con una longitud de 1.806 metros, con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—3.776-C.

12605 RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía, a propuesta de su Sección mencionada, han resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de 15 KV, que parte de torre metálica en la línea a Espinoso de Compludo, de «UESA», y tiene una longitud de 3,3 kilómetros. El conductor es de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, los aisladores son de 2-3 discos de «Esperanza-1.503» y «Arvi-32». Los apoyos de alineación son de hormigón con crucetas «Nappe-Voute», y 250 kilogramos en cogolla, y los de ángulo, anclaje y fin de línea son torres metálicas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—3.777-C.